



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** Establecer como "Tipo de Documento reservado" para los GEDO Acuerdo TFABA (ATFAR) y Sentencia TFABA (STFAR)

---

**VISTO** el expediente EX-2023-36415414-GDEBA-TFA por el cual se gestiona la autorización para la generación, producción y firma como "Tipo de Documento reservado", dentro de la plataforma Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), de los GEDO Acuerdo TFABA (ATFAR) y Sentencia TFABA (STFAR), del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1.018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II, su obligatoriedad;

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Trámites de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires".

Que se propicia encuadrar los GEDO Acuerdo TFABA (ATFAR) y Sentencia TFABA (STFAR) como "Tipo de Documento reservado" según lo dispuesto en el punto A del Anexo I (IF-2017-05414166-GDEBADPCİYGPSLYT) y en el Anexo II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCİYGPSLYT) de la mencionada Resolución;

Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo que debe obrar en este tipo de documentos, así como en su proceso deliberativo previo entre los vocales que intervienen en su producción, conforme se encuentra previsto en el Decreto-Ley 7603/70 (y sus modificatorias), en el Reglamento Interno del Tribunal (Modificado y Ordenado por Acuerdo Extraordinario N° 049 del 18-12-2007), en su Reglamento de Procedimiento (Acuerdo Extraordinario N° 203 Publicado en B.O. 28/03/2000 y modificatorias), y en el Acuerdo Extraordinario N° 96 del 3 de noviembre de 2020.

Que a lo anteriormente señalado corresponde agregar, dada la competencia específica de este Tribunal, que el artículo 163 del Código Fiscal (Texto según Ley 15391), dispone en lo pertinente: “Las declaraciones juradas, comunicaciones e informes que los o las contribuyentes, responsables o terceros presenten a la Autoridad de Aplicación, son secretos, *así como los juicios ante el Tribunal Fiscal*, en cuanto en ellos se consignen informaciones referentes a la situación u operaciones económicas de aquéllos o a sus personas o a las de sus familiares. (...) La información amparada por el secreto fiscal contenido en este artículo se encuentra excluida del derecho de acceso a los documentos administrativos en los términos de la Ley N° 12.475 y/o aquella que la modifique o sustituya. (...)” (el resaltado no obra en el original)

Que en consecuencia resulta indispensable el tratamiento como “Tipo de Documento reservado” de los GEDO Acuerdo TFABA (ATFAR) y Sentencia TFABA (STFAR)

Que ha tomado debida intervención conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° RESFC-2018-1 GDEBA-MJGM, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20 bis y 21 del Decreto Ley 7603/70 (y sus modificatorias), así como el artículo 5 del Acuerdo Extraordinario N° 100 de fecha 3 de junio de 2022

Por ello,

## **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer como “Tipo de Documento reservado” en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la generación, producción y firma de los documentos Acuerdo TFABA (ATFAR) y Sentencia TFABA (STFAR) del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en la Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica, y conforme lo dispuesto en el Punto A del Anexo I (IF-2017-05414166-GDEBADPCIYGPSLYT) y en el Anexo II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución

**ARTICULO 2°:** Registrar, dar al Boletín Oficial, remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa.

**RESOLUCION N° 432**

